

**PROTOCOLO SOBRE LA SEGURIDAD PARA EL ELN Y LOS LUGARES
DONDE HACE PRESENCIA EN EL MARCO DEL ACUERDO DE CESE AL
FUEGO BILATERAL, NACIONAL Y TEMPORAL - CFBNT ENTRE EL
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y EL EJÉRCITO DE
LIBERACIÓN NACIONAL – ELN**

En virtud de lo establecido en el Acuerdo No. 10 de Cese al Fuego Bilateral, Nacional y Temporal - CFBNT entre el Gobierno de la República de Colombia y el Ejército de Liberación Nacional – ELN (Segundo Acuerdo de Cuba), suscrito el 9 de junio de 2023, y sus Protocolos, en el presente Protocolo se establecen los procedimientos para la prevención de posibles incidentes que puedan causarse por la aplicación de las medidas de seguridad para el Ejército de Liberación Nacional – ELN y los lugares donde hace presencia.

1. El Ejército de Liberación Nacional – ELN mantendrá sus propias medidas de seguridad y defensa en los lugares donde hace presencia, conforme al numeral 1 del Acuerdo N°. 10, Acuerdo de Cese al Fuego Bilateral, Nacional y Temporal (Segundo Acuerdo de Cuba).
 2. El Ejército de Liberación Nacional – ELN para prevenir incidentes, a través de los enlaces de comunicación de los Frentes de Guerra, informará al Mecanismo de Monitoreo y Verificación- MMV por medio de los componentes de la Misión de Verificación de la ONU en Colombia y la Conferencia Episcopal de Colombia en el MMV, de manera oportuna y pertinente las acciones, actividades o movimientos propios en el terreno, encaminados a asegurar su defensa y seguridad, para prevenir, disuadir o reducir riesgos o cualquier tipo de vulnerabilidad en los lugares donde hace presencia.
 3. La información relacionada con los puntos anteriores será enviada de manera ágil y oportuna utilizando canales propios de las estructuras del Ejército de Liberación Nacional - ELN, al componente del ELN en la Instancia Nacional del MMV, así como a la Instancia Regional o Local correspondiente, dándose trámite de la misma a través de los componentes Misión de Verificación de la ONU en Colombia y Conferencia Episcopal de Colombia.
 4. El Ejército de Liberación Nacional – ELN, a través de cada Frente de Guerra, establecerá con el componente de la Misión de Verificación de la ONU en Colombia y la Conferencia Episcopal de Colombia, los enlaces de comunicación del ELN en las instancias locales y regionales del MMV.
 5. El sistema de comunicación segura del componente Ejército de Liberación Nacional - ELN con todas las instancias del MMV para prevenir incidentes, será concertado por el ELN con la Misión de Verificación de la ONU en Colombia y la Conferencia Episcopal de Colombia.

La seguridad de los enlaces de comunicación del ELN en el MMV, será concertada en la Instancia Nacional del MMV.

5. El componente del Ejército de Liberación Nacional - ELN en la Instancia Nacional mantendrá su sistema de comunicación seguro con todos sus enlaces de comunicación regionales y locales.
 6. En caso de que un integrante del Ejército de Liberación Nacional - ELN en la Instancia Nacional del MMV, requiera trasladarse a un lugar específico donde haga presencia un Frente de Guerra, su seguridad será concertada con la Instancia Nacional del MMV.
 7. El representante del componente de Gobierno designado para el MMV en las Instancias Nacional, Regional y Local, será el encargado de las coordinaciones con las Unidades Militares y Policiales según su organización en las regiones donde se establezca el MMV. Este representante recibirá, enviará o solicitará a través de la Misión de Verificación de la ONU en Colombia o de la Conferencia Episcopal de Colombia, información pertinente o útil al Ejército de Liberación Nacional - ELN en la respectiva instancia del MMV para prevenir incidentes armados entre las Partes.
 8. El componente Ejército de Liberación Nacional – ELN en todas las instancias del MMV, a través de la Misión de Verificación de la ONU en Colombia o de la Conferencia Episcopal de Colombia, recibirá, enviará o solicitará a los representantes del componente de Gobierno designados para las Instancias Nacional, Regional y Local del MMV, información pertinente o útil para prevenir incidentes armados entre las Partes.
 9. Cuando se presente la situación mencionada en el numeral 3 del Protocolo de Acciones Específicas, las Partes deberán informar de manera inmediata al MMV para que éste, por intermedio del componente de cada Parte, intervenga de manera ágil y oportuna para esclarecer el hecho.

La Habana, Cuba, 13 de julio de 2023.

Firmen

**Delegación del Gobierno de la República
de Colombia**

José Ortiz Patiño Hormaza
Jefe de Delegación

Delegación del Ejército de Liberación Nacional - ELN

Pablo Beltrán
Jefe de Delegación

Alc h
Don IDI-12

Iván Danilo Rueda Rodríguez
Alto Comisionado para la Paz.

Iván Cepeda

Iván Cepeda Castro

Orlando Romero Reyes

Horacio Guerrero García
Horacio Guerrero García

Olga Lilia Silva López
Olga Lilia Silva López

Rosmery Quintero Castro

Caro Rosero
Carlos Alfonso Rosero

Adelaida Jiménez Cortés
Adelaida Jiménez Cortés

Aureliano Carbonell

Aureliano Carbonell

Bernardo Téllez

Bernardo Téllez

Manuel Gestavo Martínez

Maria Consuelo Tapia

Isabel Torres

Simón Pabón

Mauricio Iguarán

Mauricio Iguarán

Rodrigo Botero García

Rodrigo Botero García

Dafiam Domínguez

Dafiam Paola Urzola Domínguez

José Félix Lafaurie Rivera

José Félix Lafaurie Rivera

Nigoria Rentería Lozano

Nigoria Rentería Lozano

Alvaro Matallana Eslava

Alvaro Matallana Eslava

Maria José Pizarro Rodriguez

Como observación de la Fuerza Pública:

Bg William Osvaldo Rincón Zambrano

Mg Hugo de León Pérez Bustillo

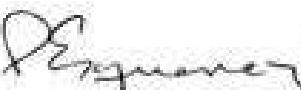
Como testigos y depositarios:

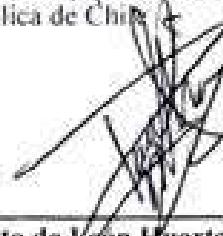
Paises Garantes


Laura Berdine Santos Delamonica
República Federativa de Brasil


Eugenio Martinez Enríquez
República de Cuba


Peder Ostebo
Reino de Noruega


Patricia Esquenazi Martín
República de Chile


Roberto de Leon Huerta
Estados Unidos Mexicanos


Gral. Carlos Martínez Mendoza
República Bolivariana de Venezuela

Acompañantes Permanentes


Angela Balgellini
Delegada del Representante Especial del
Secretario General de las Naciones Unidas en
Colombia


Mons. Héctor Fabio Henao Gaviria
Delegado para las Relaciones Iglesia –
Estado, CEC